Item 553, Apartado 7, Partida Principal 54, Parcial 280 del Presupuesto para el año 1958.
Siendo las trece y treinta se levanta la sesión.

A. Nogués. — R. R. Caillet-Bois

Sesión Nº 54

21 de mayo de 1958

En Buenos Aires, el miércoles veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones bajo la presidencia de su titular, profesor Ricardo R. Caillet-Bois y con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales señora de Arechaga, señoritas Risolía y López, señores Livore y Saraví, siendo las diez y cincuenta se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Informe de Presidencia — El Presidente manifiesta que en este año se cumplirá el centenario de la aparición de la primera edición de la obra de Marcos Sastre "El Tempe Argentino", que el Señor Ramón Pardo posee una colección prácticamente completa en lo referente a este libro y propone que se organice una exposición recordatoria. Después de un amplio cambio de opiniones en la que se destacó la personalidad de Marcos Sastre y el significado de su obra, se resuelve:

1º Que en la primera quincena de julio se realice una exposición recordatoria de Marcos Sastre y de su obra "El Tempe Argentino", atendiendo a que en este año se cumple el centenario de la aparición de su primera edición.

2º Constituir una Comisión integrada por los Jefes de los Departamentos de Información y Publicaciones y de Bibliotecas señores Juan Fernando Benjamín del Corazón de Jesús Silveira Galván y Nicolás Augusto Rivero, quienes en nombre del H. Consejo solicitarán al Señor Ramón Pardo, la organización del material que posee, como asimismo la cooperación de las personas que estén en condiciones de colaborar a estos fines.

El Presidente pone a consideración del H. Cuerpo la reiteración de la renuncia de la Señorita Olga Cossentini a su cargo de Sub-directora del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales. A continuación el Presidente destaca la situación de acefalía de los cargos de director y Subdirector de dicho curso y a la imperiosa necesidad de cubrir por lo menos uno de ellos, ya que el Secretario General destacado en la emergencia con fecha 8 de mayo debe también atender sus funciones específicas. Hace el elogio del señor Lino Mestroni recordando sus antecedentes en la docencia, ampliamente confirmados en su actuación en este curso la que lo capacita para cubrir cualquiera de estos cargos directivos con amplia solvencia profesional

ética. Sin embargo teniendo en cuenta que el H. Consejo creyó del caso posponer la designación del director del Curso hasta que se constituyera el nuevo Consejo, y a que los miembros del actual tienen presentadas sus renuncias propone que se designe al Señor Lino Mestroni como Subdirector del mismo. Puesta a consideración del H. Cuerpo el profesor Valentín Mestroni deja constancia de que en oportunidad de ser designado su hermano como Jefe de Estudios el se encontraba ausente y que ante la propuesta del Señor Presidente se abstiene de toda consideración y de votar. Después de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve:

1º Aceptar la renuncia que del cargo de Subdirectora Técnica del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, presenta la Señorita Victoria Olga Cossettini y agradecerle los importantes servicios prestados.

2º Nombrar Sub-director Técnico del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, en reemplazo de la anterior con una asignación mensual de: Cuatro mil pesos m/n ($4000=) mensuales, al Señor Lino Mestroni, con retención de su cargo de Jefe de Estudios Prácticos de Taller del citado Curso.

Expte: 2472-57 Visto el pedido de investigación solicitado a fs1 por el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias. Zona 2ª, Señor Carlos J. Florit, con motivo de la denuncia que en su contra formulara el periódico "Tribuna del Magisterio" y

Considerando:

Los antecedentes acumulados en estas actuaciones por la ex- Comisión de Asuntos Especiales del Consejo y que el Señor Florit, como lo demuestra incuestionablemente su intachable foja de servicios, ha evidenciado durante toda su actuación una conducta ejemplar que este H. Cuerpo ha podido aquilatar personalmente, se resuelve:

Archivar las presentes actuaciones en mérito a los considerandos expuestos precedentemente. ——

Expte: 3916-58 Vista la información producida por la Dirección General de Administración y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve:

1º Aprobar la licitación pública Nº 4, realizada el 20 de marzo de 1958, para resolver la provisión de víveres y comestibles necesarios para atender el Servicio de alimentación en los once (11) Hogares Escuelas incorporados al Consejo Nacional de Educación, por el término de un Semestre; encuadrándola dentro de lo que establece el art. 55º del Decreto Ley 23354 del 11 de diciembre de 1956.

2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de víveres y comestibles de que se trata, de acuerdo con el detalle y especificaciones obrantes en las planillas de fs. 658 a fs. 689, para el Hogar de Ezeiza,

a: Ambrosio Accinelli por un importe de: Doscientos sesenta y tres mil cinco pesos con cincuenta centavos m/n ($ 263.005,50=)

a: Granja "La Elsa" S.R.L. por un importe de: Ciento siete mil doscientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 107.265=).

a: Juan Kantt por un importe de: Doce mil setecientos setenta y cinco pesos m/n ($ 12.775=).

a: Nestlé (Argentina) S.A.G.A. por un importe de: Tres mil ciento treinta y cinco pesos m/n ($ 3.135=)

a: O.A.F.I.C: por un importe de: Treinta y un mil seiscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m/n ($ 31.637,50=).

a: Gutiérrez y Martínez, por un importe de: Quince mil trescientos cuarenta pesos m/n. ($ 15.340=).

a: Elías Godgaetzky, por un importe de: Sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos m/n ($ 68.480=).

a Gedace y Braga por un importe de Cuarenta y seis mil cincuenta pesos m/n ($46.050=).
a Esmegarbia S.R.L. por un importe de: Doscientos tres mil doscientos pesos m/n ($203.200=).
a Hijos de Manuel Ortiz S.R.L. por un importe de Setenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos m/n ($74250=).-
a Massa Hnos. por un importe de: Setenta y tres mil novecientos doce pesos, con cincuenta centavos m/n $73.912,50=).-
y a: Antonio Famá e Hijos por un importe de: Ciento cuarenta y dos mil novecientos pesos m/n ($142.900=).-
Para el Hogar Escuela de Santa Rosa (La Pampa)
a Juan Kantt por un importe de Noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos m/n ($97.289,80=)
a Nestlé (Argentina) S.A.G.A. por un importe de: Dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($2.639,40).
a C.A.F.T.C: por un importe de Veintidós mil ciento cinco pesos m/n ($22.105=).-
a Emilio W. Werner: por un importe de: Diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/n ($10.858=)
a Belén S.R.L. por un importe de Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($8.186,75=)
y a: Arnaiti Hnos por un importe de Noventa y siete mil seiscientos veinticinco pesos m/n ($97.625=)
Para el Hogar Escuela de Corrientes:
a: Juan Kantt por el importe de Noventa y siete mil doscientos ochenta y nueves pesos, con ochenta centavos m/n ($97.289,80=).
a: Nestlé (Argentina) S.A.G.A por un importe de Dos mil quinientos noventa y siete pesos con noventa centavos ($2.597,90=)

a O.A.T.I.C. por un importe de: Treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 33.565=).
a Belén S.R.L por un importe de: Ocho mil ciento ochenta y seis pesos, con setenta y cinco centavos ($ 8.186,75=)
Para el Hogar Escuela de Catamarca:
a Lastra Hnos, por un importe de: Ciento dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con veinte centavos m/n ($102.463,20=).
a Juan Kantt por un importe de: Seis mil quinientos catorce pesos m/n ($6.514=).
a O.A.T.I.C por un importe de Siete mil treinta y dos pesos, con cincuenta centavos m/n ($ 7.032,50=).
a Francisco Beltronello por un importe de Treinta y nueve mil doscientos pesos m/n ($ 39.200=).
a Belén S.R.L por un importe de Tres mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n ($3.778,50=)
y a Panadería "San Roque" S.R.L. por un importe de: Veintitrés mil, trescientos cincuenta y cinco pesos m/n ($23.355=)
Para el Hogar Escuela de Mendoza:
a Merqueta Hnos, por un importe de: Nueve mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos m/n ($ 9.132,55=).
a Santos Isgro por un importe de: Ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta pesos con veinte centavos m/n ($ 137.350,20=)
a Industria Lechera S.A. (I.L.S.A.) por un importe de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos m/n ($ 44.460=).
a José Ballester, por un importe de Cincuenta y seis mil seiscientos once pesos con trece centavos m/n ($ 56.611,13)
a Juan Kantt por un importe de Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos m/n ($ 49.489=).
a Nestlé (Argentina) S.A.I.A, por un importe de Dos mil seiscientos treinta y un pesos con diez centavos m/n ($ 2.631,10)

a Zelén S.R.L. por un importe de: Ocho mil doscientos ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($ 8.286,75).
a Rodriguez y Vanella por un importe de: Ciento sesenta y siete mil, novecientos veinte pesos m/n ($167.920=)
a Antonio Moscardi y Cía. por un importe de: Ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos m/n- ($159.140=)
a O.A.T.I.C por un importe de: Veintitrés mil setecientos diez pesos m/n ($23.710=).
Para el Hogar Escuela de San Juan:
a Elías Manzano e Hijós S.C. por un importe de Ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa pesos con setenta centavos m/n ($132.490,70=)
a Juan Kantt, por un importe de: Sesenta y nueve mil, doscientos setenta y cinco pesos m/n ($69.275=)
a Nestlé (Argentina). S.A.I.A. por un importe de: Dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos m/n ($2.639,40=).
á O.A.T.I.C, por un importe de Veintiseis mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 26.665=).
a Rodriguez Hnos, por un importe de: Veinte mil, novecientos noventa y cuatro pesos con diez centavos m/n ($20.994,10=).
a Juan Zelleruno, por un importe de: Ciento ochenta y dos mil quinientos pesos m/n ($ 182.500=)
a Zelén S.R.L. por un importe de Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($ 8.186=).
a Francisco Ramet, por un importe de: Ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos m/n ($ 187.883,45).
y a José M. Sansone por un importe de Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos m/n ($ 47.575=)
Para el Hogar Escuela de San Luis.

a Luis Gollachi, por un importe de: Ochenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n ($86.572,50=)
a Hugo del Corro por un importe de: Doscientos noventa mil noventa y cinco pesos con ochenta y seis centavos m/n ($ 290.095,86=)
a Juan Kantt, por un importe de Treinta y seis mil quinientos veinticinco pesos m/n ($36.525=).
a O.A.T.I.C, por un importe de Veintisiete mil trescientos cinco pesos m/n ($ 27.305=).
a Zelén S.R.L, por un importe de: Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco pesos m/n ($8.186,75=)
y a Alfredo Rosa por un importe de Ciento nueve mil quinientos pesos m/n ($ 109.500=).

Para el Hogar Escuela de Jujuy:

a casa Manzur, por un importe de Setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos con veinticinco centavos m/n ($ 75.625,25=).
a Juan Kantt, por un importe de Cuarenta y seis mil catorce pesos m/n ($ 46.014=)
a Nestlé (Argentina) S.A.I.A, por un importe de: Un mil trescientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos m/n ($ 1.348,20=)
a O.A.T.I.C. por un importe de Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos m/n ($ 17.447,50=)
a José de la Mata, por un importe de: Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos m/n ($ 59.550=)
a Zelén S.R.R, por un importe de Tres mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n ($ 3.778,50=)
y a Germán Medina, por un importe de: Cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/n ($42.958=).

Para el Hogar Escuela de Salta:

a Juan Kantt por un importe de: Noventa y siete mil

doscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos m/n ($ 97.289,80=).
a Nestlé (Argentina) S.A.I.A, por un importe de: Dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos m/n ($ 2.664,30=).
a D.A.F.I.C. por un importe de: Treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 33.565.=)
a Zelén S.R.L, por un importe de: Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($ 8.186,75=)
y a Manuel Monedas e Hijos, por un importe de: Doscientos ochenta y cuatro mil, ciento sesenta y seis pesos con cincuenta centavos m/n ($ 284.166,50=)
Para el Hogar Escuela de Santiago del Estero:
a José Galvez Ruiz, por un importe de Ciento ochenta y siete mil cuatro cientos veintidós pesos con cincuenta centavos m/n ($ 187.422,50=).
a Juan Kantt, por un importe de: Treinta y seis mil catorce pesos m/n ($ 36.014=).
a D.A.F.I.C, por un importe de: Diecinueve mil cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos m/n ($19.047,50=)
y a Zelén S.R.L. por un importe de: Tres mil setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n ($ 3.778,50=).
Para el Hogar Escuela de Santa Fe:
a Piccoli y Cía. S.R.L, por un importe de Cuarenta mil seiscientos veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 40.625,50= m/n).
a Ardeol. S.R.L. por un importe de Doscientos cinco mil novecientos setenta y cinco pesos m/n ($ 205.975=)
a Juan Kantt, por un importe de: Cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos m/n ($ 52.689,80=)
a Nestlé (Argentina) S.A.I.A, por un importe de Dos.

mil seiscientos treinta y un pesos, con diez centavos m/n ($ 2.631, 10=).
a O.A.F.I.C, por un importe de Veintinueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/n ($ 29.465=)
a Gelén S. R. L. por un importe de Ocho mil ciento ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n ($ 8.186, 75=)
a Hugo J. Arpesella, por un importe de Trescientos sesenta y cuatro mil veintidós pesos con cincuenta centavos m/n ($ 364.022, 50=)
y a Frigorífico Rafaela S.A.I.C. por un importe de Siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m/n ($ 7.437, 50=).

3º Atender el gasto total de: Cinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos dos pesos, con cincuenta y nueve centavos m/n ($5.182.602, 59=), con los fondos que determina el Art. 1º del Decreto 4213-57.

4º Declarar desiertos los siguientes renglones en cada uno de los Hogares Escuelas:

Hogar Escuela de Ezeiza:
renglones Nº 4-5-14-17-19-20-29- y 31-
Hogar Escuela de Santa Rosa (La Pampa):
renglones: 4-5-6-9-14-15-17 al 20-25-26-27-29-30-42-48-50-51-52-54 al 86.
Hogar Escuela de Corrientes:
renglones Nos 4-5-6-9-14-15-17-18-19-20-25-26-27-29 al 32 37 al 43-46-48-50-51-52-54 al 86
Hogar Escuela de Catamarca:
renglones Nº 5-6-38 al 42-48-51-52-55-57 al 86- y 27.
Hogar Escuela de Mendoza:
renglones Nº 5-50- y 54.
Hogar Escuela de San Juan:
renglones Nº: 5-17-31-37 al 41-48-50
Hogar Escuela de San Luis:
renglones Nº 5-14-37 al 43-46-48 y 54-
Hogar Escuela de Jujuy:

renglones Nº: 4-5-6-14-18-19-20-25-27-29-al 32-42 43-46-48-51-52-54-65-69-77-78-82 y 85.

Hogar Escuela de Salta:

renglones Nº: 4-5-6-9-14-15-17-18-19-20-25-26-27-29 al 32-37-al 43-46-48-50-51-52 y 54.

Hogar Escuela de Santiago del Estero:

renglones Nº: 5-20-29-30-32-37-38-40-41-46-51-52-54-65-y 69.

Hogar Escuela de Santa Fe:

renglones Nº: 5-43-46-48 y 54.

5º Autorizar por intermedio de la Dirección General de Administración, a las Direcciones de cada uno de los Hogares Escuelas a contratar directamente los renglones declarados desiertos que se determinan en el art. 4º conforme lo establece el art. 56º, Inciso 3º, Apartado e) del Decreto Ley 23354 del 31-12-56, y a que las mismas adjudiquen y extiendan las respectivas órdenes de compra "ad referendum", de la aprobación del Consejo Nacional de Educación.

6º Disponer de oficio la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no han obtenido adjudicación.

7º Pasar a la Dirección General de Administración, tome nota Contaduría General, se extiendan las respectivas órdenes, por intermedio de la División Compras y se efectúen los demás trámites que correspondan.

Expte: 36350-57

1º No aprobar el contrato de locación que corre agregado a fs. 28-30

2º Remitir con la urgencia del caso las presentes actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de la audiencia del 28 del corriente. ——————

Expte: 13495-58

1º Autorizar a las Direcciones Generales de Arquitectura y de Administración, para designar personal obrero jornalizado, con cargo a las partidas pertinentes y dentro de las limitaciones de jornal diario que establece el presupuesto en vigor. ——————

2º Limítase esta autorización hasta un máximo de jornales básicos mensuales de $ 50.000= y $ 20.000= m/n, respectivamente.

Expte: 13493-58 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a realizar, por administración, las obras de reparación necesarias en los locales escolares de la ciudad de Bahía Blanca que fueron afectados por el reciente huracán que azotó esa zona.

2º Acordar a la Dirección General de Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas una partida de Setenta mil pesos m/n ($ 70.000=) para la adquisición de materiales de construcción y Sesenta mil pesos m/n ($60.000=), para retribución de los servicios del personal necesario para la realización de los trabajos de que se trata, el que en el caso de ser agente de la Administración Nacional, no acumulará sueldos.

3º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar por sí las adquisiciones de materiales de construcción debiendo sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, a cuyo efecto queda también autorizada para sustanciar y aprobar las licitaciones privadas que sea menester realizar.

4º Imputar el gasto autorizado por el art. 2º, en la forma siguiente: Sector 4. Sección 2ª. Título I, A-3-, Anexo 28. Inciso 9, Item 553, Apartado 8, Partida Principal 237, Parcial 570. $ 70.000= m/n. Sector 2º Sección 1ª, Título I A-1. Inciso 9, Anexo 28, Apartado 7, Item 553, Partida Principal 54. Parcial 276. $60.000 m/n.

Expte: 13492-58 Nombrar en cargos vacantes de Auxiliar 7º con asignación de Ochocientos pesos m/n ($800=) existentes en la Partida Principal Personal de Servicio, para prestar servicios en el Hogar Escuela de Ezeiza, provincia de Buenos Aires a los señores Avelino Carmen Maiorano (clase 1912. M. I. 1250393. C.I. 2665.361. Pol. de la Cap. Federal. y Nicasio González (C.I. 2665.361. Pol. de la Cap. Federal.)

Expte: 12903-58 Nombrar directora de la escuela Nº 280 de San Luis, para

la que no se presentaron aspirantes en el respectivo concurso, a la Señora Dolly Gutiérrez de Muñoz, maestra confirmada pendiente de ubicación.

Expte: 12841-57 1º Aprobar la propuesta de ubicación de los maestros de escuelas de la provincia de Formosa, confirmados por resolución del 18 de junio de 1957 (hojas 10-16), formulada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, (hojas 130-133) con excepción del personal mencionado a hoja 134 vta por la Dirección General de Personal y Estadística en razón de que los mismos no han registrado aún su título habilitante.

2º Dejar sin efecto la confirmación efectuada a favor de la Señora Berta Lod de Glusman (LC: 1.464.899) por haber hecho abandono del cargo con anterioridad a la confirmación.

Expte: 18201-57 Asignar funciones de auxiliar de dirección por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 21 del C.E. 11º, Señora Julia Elvira Granado Saucedo de Stagnaro y ubicarla en la Nº 9 del C.E. 8º en la vacante producida por cese del Señor Jacinto Ignacio Prieto

Expte: 13102-58 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a efectuar el respectivo llamado a licitación pública, para adjudicar los trabajos de ampliación y reparación de la escuela Nº 9 del C.E. 4º

2º Imputar la suma de Cinco millones ochocientos mil pesos m/n ($5.800.000.-) al plan de trabajos públicos, Financiación Art. 2º, Decreto 22296-56, Anexo 28º Inciso 1º, Item. C.N. de Educación, Finalidad 2. Partida Principal 1, Parcial 1, 1/1.

Expte: 8860-58 Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 del C.E. 9º (creación de sección de grado, resolución recaída en el Expte 9178-9º-58, al maestro de la Nº 19 del C.E. 13º, señor Próspero Germán Fernández Albariño.

Expte: 10688-58 Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 del C.E. 1º, en la vacante producida por traslado de la señora Laurencia

O'Mill de Hermelo, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 12 del C.E. 3º, señora Antonia Gerez de Gasualdo

Expte: 2047-56 Bar, a la reincorporación de la señora Modestina Fedra Pedro de Rambú anterioridad a la fecha de su separación y reconocerle derecho a la percepción de haberes por el lapso en que no prestó servicios, de acuerdo con las constancias de este expediente.

Expte: 12932-57 Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 50 y Nº 224 de Buenos Aires, señoras Nelly Mabel Valle de Berasategui y Antonia Isolina Solari de Marino.

Expte: 8907-57 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán al dar posesión de su cargo en la misma, a la auxiliar administrativa, señorita Ana María del Huerto Artero.

2º Reconocer los servicios prestados a partir del 3 de agosto de 1956, por la señorita Ana María del Huerto Artero y disponer el pago de los haberes correspondientes.

Expte: 35619-57 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del C.E. 13º en la vacante producida por jubilación de la señora Rosa Monferrini de Tiscornia, a la maestra de la escuela "Teniente General Rosendo Fraga", señorita Martha Adela Gestra.

2º Ubicar definitivamente en la escuela "Teniente General Rosendo Fraga", en reemplazo de la anterior, a la señorita Olga Luisa Malvestiti, confirmada en un cargo de maestra de grado (Resolución del 16 de mayo de 1957. Expte: 2284-57.).

Expte: 36491-57 1º Aprobar el presupuesto estimativo formulado a fs 7 por la Dirección General de Arquitectura por la suma total de siete mil doscientos pesos m/n ($7200) destinado a la construcción de vereda y corte de raíces en el frente del edificio de propiedad fiscal sito en la calle Darragueira Nº 2365-89.

2º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura

para que proceda a efectuar el correspondiente llamado a concurso privado de precios, de conformidad con las reglamentaciones en vigor. ——————

3º Imputar la suma de: Siete mil doscientos pesos m/n ($ 7.200=) al Anexo 28, Inciso 9, Item 553, Apartado 7, Partida Principal 54, Parcial 260 del Presupuesto para 1957-58. ——————

Expte: 13312-58 — Nombrar directora de la escuela Nº 347 de La Yerba, provincia de Misiones, a la M. N. N. Eloa Flora Lotzin establecimiento para el que no se presentaron aspirantes en el respectivo concurso, debiendo registrar su título en el plazo de noventa días. ——————

Expte: 2790-56 — 1º Hacer constar que los beneficios del Decreto 4840 del 29 de marzo de 1954 (hojas 194-196), alcanza también a los maestros, señorita Olga Bertha Bazán y señor Arturo Emilio Rodríguez

2º Reincorporarlos en el carácter de maestros de grado de escuelas de San Juan, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª ubicarlos, previa afectación del cargo. ——————

Expte: 6548-56 — Ubicar al Señor Jacobo Goya reincorporado por resolución del 29 de abril último (fs. 36), como preceptor a cargo de la escuela para Adultos Nº 3 de Oberá, Misiones, en la vacante por creación, medida que se hará efectiva previo cumplimiento de la resolución del 9 de octubre de 1957, (Expte: 6708-57) y de los requisitos establecidos en la del 29 de abril último (hoja 36). ——————

Expte: 2395-56 — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración en favor de la Señora Sara Nélida Mercado de Sargiotto, directora de la escuela Nº 204 de Córdoba. ——————

2º Pasar a la Comisión de Personal a fin de que considere lo propuesto en la parte final del informe de fs. 86 de la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª. ——————

Expte: 29470-48 — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado en las presentes actuaciones por la ex-directora de la escue

la Nº 4 del C.E. 8º, señora Marta Elena Dufour de Basile, por no hallarse comprendida dentro de las prescripciones del Decreto 3268-55.

Expte: 31972-57 Declarar cesante con anterioridad al 13 de diciembre de 1951, a la Señorita Emilia Guevara (C.I: 32313 - Pol. de Mendoza), directora de la escuela Nº 195 de Mendoza por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas que permitía la reglamentación vigente en esa oportunidad.

Expte: 3130-56 1º- No hacer lugar a lo Solicitado por el Señor José Zacfani con referencia a la locación del local Reconquista 677-79 de propiedad del Consejo Nacional de Educación.

2º Notificar al recurrente para que si lo estima conveniente inicie las acciones judiciales pertinentes.

3º Pasar a la Dirección General de Administración (Administración de Propiedades) para que considere las propuestas de locación que tramitan agregadas a estas actuaciones.

Expte: 12422-58 Aprobar los traslados a escuelas de la Capital Federal propuesto por la Inspección Técnica General respectiva a f. 31-32, y que se considera parte integrante de esta resolución.

Expte: 6590-58 Reincorporar de conformidad con las prescripciones reglamentarias del art. 35º del Estatuto del Docente, a la ex-maestra de la escuela Nº 32 del C.E. 18º, (hoy Nº 25 del C.E. 18º), señorita Blanca Esther Fornes debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital proponer su ubicación, previa afectación de cargo y presentación del certificado de buena salud (Art. 22º Decreto 26944-47) resolución del 20 de febrero de 1958 - Expte: 86856-56.

Expte 13492-58 Visto lo solicitado precedentemente por la directora del Hogar Escuela, de Ezeiza, Buenos Aires, señora E. S. de de la Serna y,

Considerando:

Que las necesidades del Servicio exigieron, debido a

a la congelación de vacantes, acordar horas extras al personal.
Que en la actualidad pueden realizarse designaciones
Que los chóferes del Hogar Escuela excedieron el término de horas extras que los reglamentos permiten,
Que estando presentadas las renuncias de los actuales miembros del H. Consejo es prudente reducir al máximo las designaciones.
Que se juzga que con dos nuevos chóferes puede salvarse la emergencia, se resuelve:
Nombrar en cargos vacantes de Auxiliar 7º con asignación de Ochocientos pesos m/n ($ 800=) existentes en la Partida Principal Personal de Servicio, para prestar servicios en el Hogar Escuela de Ezeiza, provincia de Buenos Aires a los señores:
Avelino Carmen Maiorano Clase 1912 - M.I. 1250.393. (C.I. 4901.323. Pol. Cap. Fed)
Nicasio González (C.I. 2665.361. Pol. de la Cap. Fed).

Informe Secretario General

El Señor Secretario General informa sobre el Curso de Perfeccionamiento para maestros rurales en cuanto al nuevo planteo que se propone para dar comienzo a la considración dentro del Curso a la confección de planes y Programas de Estudios para la Enseñanza Rural.
Se aprueba el temperamento seguido por el Secretario General al solicitar su opinión al respecto mediante una comunicación que se lee, a la Señorita Cossettini y al doctor Porta. Se lee la propuesta de éste y después de un intercambio amplio de opiniones, se resuelve:
1º Aprobar, en principio, el horario propuesto para el funcionamiento del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, por contemplar la finalidad perseguida en el art. 2º.
2º Facultar a la dirección del mencionado Curso para introducir las modificaciones que juzgue oportunas para abocarse al estudio de los planes y programas más convenientes para la enseñanza Rural.

3º Encomendar al Señor Secretario General de la Repartición, Ingeniero Noqués Acuña, a cargo, transitoriamente del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, para que gestione la colaboración del Inspector Técnico Seccional de la provincia de Buenos Aires, Señor Luis F. Iglesias y solicitar oportunamente del Ministerio de Educación de la mencionada provincia que releve de sus funciones específicas al mismo, hasta el 10 de julio próximo lapso que demandará sus tareas en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales, por exigir éstas dedicación exclusiva.

Siendo las trece y quince se levanta la sesión.

A Noqués. [firma ilegible]